

# EL EMPRESARIO INDIVIDUAL

**EL EMPRESARIO INDIVIDUAL** es una persona física que realiza en nombre propio y por medio de una empresa una actividad comercial, industrial o de servicios.

Según el Código de Comercio, para ser empresario es necesario:

- ✓ Ser mayor de edad
- ✓ Tener plena disponibilidad de los bienes propios

**NÚMERO DE PROPIETARIOS.** Una sola persona física es propietaria de la empresa.

**FORMA DE ACCESO A LA PROPIEDAD:** El empresario individual es el propietario de la empresa, aportando trabajo y capital. Para su constitución la ley no se exige un capital mínimo

**RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO FRENTE A TERCEROS:** el empresario individual tiene una **responsabilidad personal e ilimitada**.

Responde de las deudas contraídas frente a terceros con todo su patrimonio presente y futuro.

**LA RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA EMPRESA:** El nombre de la empresa se corresponde con el nombre del titular de la empresa.

**GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN:** Tanto el gobierno o gestión como la representación de la empresa corresponde al propietario único, que es quien dirige personalmente su gestión.

**TRIBUTACIÓN:** Los empresarios individuales tributan por los beneficios obtenidos a través del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

## **VENTAJAS:**

- ✓ El empresario toma las decisiones sin depender de nadie.
- ✓ Trámites de constitución sencillos: Inscripción en la Seguridad social, alta en Actividades Económicas, solicitud de licencias municipales ( obras, apertura, etc)
- ✓ Simplificación de las obligaciones fiscales y de la contabilidad de la empresa.
- ✓ Forma jurídica apropiada para pequeños negocios, con poco riesgo y poca inversión inicial.

## **INCONVENIENTES:**

- El propietario asume todos los riesgos, respondiendo con todo su patrimonio de las responsabilidades que se deriven de la empresa
- Ciertas dificultades para obtener financiación.